

por la naturaleza, con los objetos que le rodean. Esta superioridad no existe entre hombre y hombre, á lo mas habrá autoridad ó justicia. Si un hombre es igual en derechos á otro tendremos la justicia. Si por su instruccion, su posicion social ó sus méritos es superior á otro hombre, tendremos la autoridad.

El hombre por su origen pudo nacer fuera de toda relacion social, en cuyo caso las relaciones para constituirse en sociedad son resultado espontáneo de su voluntad. En tales términos separado el hombre de otro hombre, la union en sociedad se verifica por la mediacion de sus derechos.

Despues de establecida la sociedad el hombre nace en ella, y entonces sus relaciones sociales le están impuestas por la naturaleza: en cuyo caso ya no cabe otro recurso que someterse á una de las clases de política conocidas, que son la monarquía, la república é los gobiernos mixtos.



CAPÍTULO III.

Continuacion de las escuelas filosóficas.—Condillach.—Su sistema.

—Es causa de que algunos le coloquen en la escuela histórica.—

Sus obras.—Derecho comun entre los hombres y los animales.

—Oposicion de este sistema al socialista.

Joune.—Rousseau.—Desigualdades humanas.—Armonía entre las

desigualdades.—Resultado del pacto.—Instituciones que crea.

—Regla para evitar las desigualdades.—Necesidad de las desigualdades para que exista la sociedad.—Monarquía, aristocracia, democracia.

Kant.—Hobbes.—Fichte.—Hegel.—Krause.—Compte.

Condillach pertenece á la escuela individualista y algunos le colocan en la sensualista porque su filosofía se desarrolla en los hechos y sensaciones. Su obra *El comercio y el gobierno* y su *Historia antigua y moderna* demuestran bastante las necesidades de la política de su tiempo. Reconoce un derecho que es comun á los hombres y á los animales, en lo que sigue la teoría aceptada por Grocio, no examina si los animales son mas susceptibles de sensaciones que el hombre, como podrá ser por razon de su organismo, ó si tienen el mismo conocimiento ó mejores derechos; lo que no debe ser así, porque en el hombre descubrimos un conocimiento mas elevado que el de aquellos, que no comparan, no deducen ni raciocinan.

El sistema de Condillach fué censurado por Bonald. Algunos de sus compañeros y admiradores le han considerado fundador de la escuela política-histórica.

Ioune profesa las ideas de Condillach; pero mas escéptico que este. Se le clasifica en la escuela política-histórica.

D. Ignacio de Ferrán en su obra *Extracto metódico de un curso completo de derecho político y administrativo* le clasifica en la escuela sensualista.

ROUSSEAU.

El malestar que experimentó la Europa á mediados del siglo pasado produjo este escritor, que deduce el estado de naturaleza de los hombres, del exámen de las causas de desigualdad que entre ellos existen. Las relaciones entre hombre y hombre son causas de delito, luego la perfeccion del hombre está en su aislamiento, porque en tal estado faltan aquellas relaciones.

Desde el hombre en su naturaleza animal se pasan diferentes generaciones hasta que aparecen las desigualdades; entonces viene la necesidad de una armonía entre hombre y hombre, esta necesidad establece un principio de conveniencia mútua y este principio de conveniencia es el fundamento del pacto social.

En la familia encontramos esta desigualdad, el padre es el jefe, los hijos el pueblo; pero todos son libres. Si viven separados, ninguno se hará mal; y si viven en compañía, dia vendrá que principie el derecho de la fuerza, á la que no es posible resistir, y entonces entre vencedor y vencido encontramos las desigualdades. A tales desigualdades de fuerzas marcha unida la esclavitud, y para evitar este mal social, es menester que se haga una convencion que asegure los

derechos de todos, este es el pacto social. Con este pacto uno se entrega voluntariamente á los demás en comunidad, y como cada cual hace otro tanto enagendándose á sí mismo, es claro que ninguno tiene derecho sobre los demás.

Rousseau quiere que de este contrato nazcan tres instituciones políticas formadas por el consentimiento de todos, *Soberanía* que es el estado activo de la sociedad, *Poder* ó relacion del estado con la comunidad, y *Estado* que es la comunidad en estado pasivo.

Para evitar en la sociedad las desigualdades, establece una regla; que el hombre no sea tan rico que pueda comprar á otro hombre, ni tan pobre que pueda venderse.

Después de constituida la sociedad debe ser inviolablemente observada la voluntad del cuerpo social, cuya voluntad se regula por la suma de votos de los ciudadanos. Se forma el gobierno que será la monarquía, la aristocracia ó la democracia.

En esta sociedad se establecen las gerarquías, y el pueblo siempre debe representar el mayor número.

Rousseau es partidario del aumento indefinido de la poblacion.

Esta política fué desechada por las repúblicas americanas á causa de sus inconvenientes; pues con ella no hubieran sido posibles la esclavitud ni las conquistas que se hacian de territorios en perjuicio de las sociedades de indios que los habitan.

HOBBS.

El orden de la naturaleza se regula por un principio

de fuerza. El hombre la usa para su conservacion y defensa.

De esta teoría de Hobbes se deduce que el hombre siempre debe ir armado; y así es que su estado de naturaleza le dá armas para usarlas en provecho propio. De las agresiones exteriores y del ejercicio de la fuerza en repelerlas se produce la resistencia: entre la agresion y la resistencia se abre camino el derecho, el cual obedece siempre á la bondad de la causa; que en todas las guerras es lo primero á que atienden las partes beligerantes.

Este es el que se llama derecho preeminente del hombre, que constituye un derecho igual de todos sobre todos.

Constituidos en sociedades el derecho tambien es igual. Pero se ha de declarar la guerra, entonces entra la necesidad de la fuerza y para producirla los hombres se asocian unos á otros para su mútua defensa, es decir, para la guerra; porque el principio de defensa es natural, y creada de esta suerte la fuerza se produce el estado de guerra. Esta sociedad se funda en el principio de que debe guardarse la fe á todos sin escepcion y de aquí se deriva el derecho político.

El estado de guerra somete al mas débil al poder del mas fuerte, de donde nace un derecho que legitima las adquisiciones que se hacen con la fuerza, al que se llama conquista y que la guerra beneficia en detrimento de los vencidos.

Esta teoría ha tenido mucha aplicacion y en la práctica ha producido muy buenos resultados á los vencedores. A pesar de su antigüedad, en la política se con-

serva en los casos de guerra, con todas sus circunstancias.

Lega á los pueblos una institucion imperecedera, *el despotismo.*

KANT.

La política de Hobbes tuvo sus enemigos, por referirse á un acto legítimo que produce la fuerza, opuesta siempre á la moral. Uno de los enemigos de la política de Hobbes fué Kant. Este último, partidario de la moral, se presenta bajo el sistema espiritualista en defensa de la paz perpétua, y en contra de la guerra.

Dos obras desarrollan su sistema, la *Crítica de la razon pura* y la *Crítica de la razon práctica.*

Cualquiera que haya leído estas obras puede formar un juicio exacto de que antes que la fuerza, tiene el hombre una razon pura, un principio que manda categóricamente, que procede del espíritu humano. En la razon pura no hay sensualismo, no hay escepticismo, el espíritu tiene ciertas ideas que están puestas allí por su misma virtualidad.

En la obra *Razon practica* demuestra con razones y pruebas morales todas las verdades indemostrables para otras escuelas.

Efectivamente, no puede admitirse que el estado natural del hombre sea un estado de injusticia que le conduzca á hacer la guerra, habrá á lo mas una falta de justicia (*status justitiæ vacuus*) porque no exista juez que se la haga; lo que le obligará á declarar la guerra. Pero antes de hacerlo tiene una razon para

conocer lo que es justo ó injusto, y así como dice Hobbes que se aparta del estado de naturaleza para entrar en el de guerra, puede tambien apartarse del estado de naturaleza para entrar en el de derecho.

En todos casos el estado de naturaleza del hombre es de libertad, igualdad é independencia. De este estado legítimo puede entrar en el estado de sociedad y entonces se adapta á un estado ilegítimo, á la pérdida de libertades y á las desigualdades que son origen del Estado. Nunca el hombre debe someterse á la fuerza de otro, sino al espiritualismo, que le dá la independencia.

Pongamos dos ejemplos para aclarar el principio político de Kant contra el que sustenta Hobbes; controvertiéndose el derecho de uno, otro le declara la guerra y le vence, el vencedor impone su voluntad al vencido y le convierte en esclavo; ambos viven en sociedad con derecho del uno sobre el otro, un acto ilegítimo, que constituye la sociedad civil con todas sus desigualdades. Todos queremos la paz perpétua y la conseguimos con la sociedad, con la que aseguramos mutuamente nuestros derechos: para formar esta sociedad, que un individuo solo no puede formarla, es menester una causa que reuna la voluntad de todos, esta causa será el acto ilegítimo que nos obligue á asociarnos, es decir, la fuerza de otro; para defendernos de ella constituimos el poder, sobre el que se funda el acto ilegítimo *derecho público*.

Una vez constituido el poder, resultado de la sociedad, es ya muy difícil que el hombre pueda volver á su estado legítimo de naturaleza.

El que tiene el poder no le abandona tan fácilmente

ni debe permitir que se pierda, antes al contrario, debe engrandecerle para no verse sometido á la parte de mundo que es inferior á sus fuerzas.

FICHTE.

La política es la misma de Kant pero mezclada con la de Rousseau.

HEGEL.

Se opone á los principios escépticos, para lo cual encuentra en la armonía social la base de su sistema.

Esta armonía nace de las oposiciones internas y substanciales del individuo: las oposiciones emanan de leyes instintivas y afectivas que están en una lucha continua, estas producirian una guerra interior en el hombre que haria insoportable su existencia si no hubiese sentimientos generosos que las detuvieran. El respeto que estos sentimientos generosos imprimen á los demás, constituye el orden, la armonía de las oposiciones internas. Fijar la ley natural encargada de sostener cada instinto en su línea es á lo que llama justicia.

Este orden natural, el Estado lo crea con el yo, el individuo que se opone al yo, y el Universalismo que es la libertad del poder.

Se deduce de este sistema una parodia del de Kant, es decir, el mismo sistema espiritualista mejorado en la forma de la exposicion de ideas. Bajo este sistema el individuo siente algo (Condillach) que son oposiciones intersas y substanciales del yo, estas oposiciones encuentran en el alma una armonía que la produce el poder. En la sociedad política sucede lo mismo, dos individuos que se oponen uno á otro en sus derechos, viene el monarca que representa el poder de toda la sociedad y les dá la libertad mediante el universalismo, que fija á cada cual en su línea.

Este sistema reconoce una sola autoridad que es el Príncipe.

KRAUSE.

Se conoce la política de este escritor por un *Ideal de la humanidad para la vida* cuya obra parece producida por la situacion de un país en que la religion está muy controvertida ó en el que se permiten cultos que no son los que la moral aconseja.

Así lo da á entender la necesidad de que la sociedad obre bien y siempre bien; porque lo bueno es lo único que la razon exige y lo que la naturaleza imprime en el corazon de todos los hombres; y esta es la base de la política de Krause.

COMPTE (AUGUSTO.)

El principio político lo encuentra en una física-

social. No admite ciencias morales ni metafísicas, sino las puramente materiales. Por esto el mundo superior y el espíritu no existen. Su campo está en el álgebra, la geometría y la mecánica, á la que añade la astronomía. Pasando de los cielos á la tierra la observacion ya es mas directa y entonces admite la física y la química. En la escala de la vida hay tambien una ciencia que es la de los séres vivientes ó sea la fisiología animal y fisiología vegetal.

De esta manera el hombre no será en la sociedad mas que un átomo compuesto de materia y fuerza; y unido á otros átomos pasa á formar un todo que será la sociedad; susceptible por la observacion de constituirse sobre ella una ciencia á la que llama, ciencia sociológica. La fisiología de esta ciencia encuentra acumulacion de materia y nociones científicas de aptitudes acumulables para producir la fuerza: despues ya no hay mas que evolucion social, que es ni mas ni menos que la física-social á que las escuelas primitivas llaman política.

CAPÍTULO IV.

Escuela histórica.—Leibnitz.—Loke.—Consocios.—Savigny.—
Binkersoech, etc.

Escuela ecléctica.

Principios generales del derecho político que se desprenden de las
diferentes escuelas, ya se las considere en relación con la astro-
nomía política ya fuera de ella.

La sociedad bajo el punto de vista del arte.—Moral y derecho.—
Derecho político.—Sus instituciones y nomenclatura política.

La escuela histórica tiene su fundamento en la práctica social é inveterada del género humano, en la constitucion de su existencia por hechos que se traducen en el espacio de muchos siglos. Modelos y fundadores de esta escuela se han admitido á Leibnitz y á Savigny. Tambien hallaron partidarios Montesquieu, Nieburg, Binkersoech, Vico, Hugo, etc., pero bastará para formar idea del sistema oír á uno de los fundadores.

LEIBNITZ.

Opuesto á las escuelas filosóficas, á la naturalista ó individualista, á la teológica, y á la enciclopédica, busca el origen de las sociedades políticas en una armonía establecida con anterioridad á su existencia. La idea de esta sociedad se tendrá por sensacion ó por reflexion; pero antes de ello se tendrá por la práctica de vivir en ella.

Así es como antes de conocer una cosa es preciso que exista y despues de la existencia procede el análisis, no admite la escuela de Leibnitz, convenciones ó

contratos sociales preexistentes, ideas implantadas en el espíritu humano por su propia virtud; que si en nuestras mútuas relaciones no hubiéramos conocido ciertos hechos y la práctica movido nuestro ánimo al estudio, no hubiéramos tenido en nuestro espíritu idea de lo que la práctica nos ha revelado.

El reunirse los hombres en sociedades procede de costumbres, no de derechos ni de pactos, y estas costumbres las han formado segun el clima que han habitado, el lugar, el tiempo, las necesidades de paz ó de guerra.

Bajo este sistema se comprende que los códigos fundamentales que hoy rigen las sociedades políticas por razon del tiempo en que se forman, no pudieron haberlas tenido las primitivas sociedades; tampoco los tratados de paz, de tregua, de guerra, que han celebrado las naciones civilizadas, han mediado entre pueblos de la tierra que todavía conservan la vida salvaje; sino que las costumbres reunen á los hombres en sociedades y por un comun consentimiento universal, se admiten ciertas instituciones que han nacido con la práctica, como son la monarquía, la república, etc., con cuyas instituciones nace un derecho comun á todos los individuos que se llama derecho político. Cómo se han desarrollado en la práctica estas sociedades, la historia lo esplica principiando la relacion por las mas antiguas de que tuvo conocimiento, y sucesivamente por órden cronológico, hasta las que existen en nuestros dias.

LOKE.

Sucede á Leibnitz en el sistema de nociones adqui-

ridas por los hechos y la costumbre, y tampoco admite las nociones primitivas gravadas en el alma desde el principio de nuestra existencia; pero en el desarrollo de la política de Leibnitz, se atempera á las ideas del siglo en que vive, y se deja llevar por la teoría socialista de Rousseau.

La escuela ecléctica busca la conciliación entre las escuelas filosófica é histórica.

Esta escuela dá á la política un principio de derecho que *à priori* puede residir en la naturaleza, pero este derecho no está desarrollado por la misma, quien lo desarrolla es el hombre, en cuyo caso se presenta bajo la forma de hechos, y entonces constituye la escuela histórica.

De todos los sistemas políticos se ha formado uno que resume el estado social y prepara la ciencia de la civilización moderna. Hé aquí sus bases:

La política reduce á tres las facultades, del hombre, libertad, igualdad, sociabilidad.

Decimos que son políticas estas facultades, porque no las tiene el hombre por su propia naturaleza sino por su civilización.

El hombre no es libre por su naturaleza porque no se ha formado á sí mismo, siempre su existencia es resultado de un hecho ajeno.

El hombre es social por un acto voluntario, como

individuo se basta á sí mismo para vivir, si se asocia con otros es por un abuso de su poder, puesto que la naturaleza no le obliga más allá de su voluntad.

El hombre en estado natural usa de estas tres facultades destruyendo otras especies para conservarse, aunque no sea autor de ellas.

Los sentimientos que se inspira cuando se une con otros hombres le hacen comprender que también estos tienen sus facultades, y cuando quieren arrebatarlas mutuamente, se revuelven en un derecho común, por el cual todos son libres, todos iguales y todos sociables. Entonces eleva sus ideas al conocimiento del Criador, porque comprende y teme por su vida. La ciencia astronómica le conduce al conocimiento de una vida superior.

El aspecto del hombre es otro examinándole dentro de una sociedad. Entonces, aunque se le aisle, sus relaciones con otro hombre no se encuentran supeditadas por la naturaleza, por eso es libre lo mismo que aquel. Ambos son iguales porque las necesidades que el uno siente, en idéntica forma también puede sentir las el otro; y son sociables porque han nacido de la unión del varón y de la hembra dentro de la sociedad; el habla la tienen para comprenderse mutuamente, y dulcifican sus peligros y necesidades con el auxilio que mutuamente se prestan.

Hay en el hombre facultades naturales que ejercita por sí; instintivas que son las que tienen relación con otros seres y las ejercen mutuamente por el sentimiento; y afectivas que tienden á perpetuar la existencia humana en la sociedad por medio de leyes que regulan los derechos de cada cual y la conservación per-

manente de aquella. Cuando se llega á este estado la política divide las sociedades en dos clases, la reflexiva y la armónica, sea que se trate de organizar un solo pueblo ó que se trate del bienestar de unas sociedades con otras.

Constituido en sociedad se aparta de su principio natural para trabajar en el artificio.

De esta manera perfecciona el lenguaje para mejor darse á entender de sus semejantes. De esta manera ha de suplir la escasez de los alimentos naturales, que ahora ha de compartir con otros y buscar con su trabajo el aumento de las sustancias alimenticias que no da por sí sola la naturaleza. De esta manera aumenta la familia, la sociedad, las probabilidades de guerra, y trabajando para obtener la paz, necesita quien le gobierne y le ausilie en la conservación del estado. Agobiado por el peso de las necesidades ya no recorre la tierra, que se fija en un punto de ella creando la propiedad del territorio y estacionándose en ella se desarrolla en la atmósfera de la producción.

Busca legalizar un estado contrario ya á la naturaleza y perfecciona su inteligencia en el desarrollo del derecho y de la moral.

La moral envuelve todas las relaciones entre hombre y hombre basadas en el bien, aun aquellas que dependen de la espontaneidad, por eso en la moral se comprende las limosnas que se hacen al necesitado, el levantar al caído, el deber de amar á Dios.

El derecho únicamente comprende las que son exigibles entre los hombres y que de su omisión puede sufrir perjuicio la sociedad, tales son entre ellas las

que prohíben el homicidio, el cometer fraude en el pago de los tributos, etc.

El derecho ejerce coacción, la moral no. El primero atiende á los resultados, la segunda á la intención. En el derecho limitamos los hechos en beneficio de los demás, en la moral somos libres y nuestra guía es la conciencia. El derecho se ha formado en las costumbres, la moral en los sentimientos.

Cuando el derecho se refiere á sociedades constituidas y civilizadas, no es posible que todos los hombres le conozcan y entonces constituyen una industria; la moral es conocida de todos los hombres inclinados al bien. La moral es una sola é indivisible, el derecho se divide en diferentes ramas y estas en instituciones.

Una de estas ramas es el derecho político y sus principales instituciones son las siguientes, que al propio tiempo forman la nomenclatura política:

Sociabilidad, asociación, sociedad. Estas tres instituciones se diferencian entre sí como se diferencian en una oración gramatical el sujeto, el verbo y la persona en quien recae la acción del verbo.

La sociabilidad, es el principio individual que reside en el hombre y determina la facultad de asociarse.

Asociación, es el acto demostrado por un hecho exterior de constituirse en sociedad.

Sociedad, resultado de la asociación, conjunto de individuos que se han obligado á cumplir un fin social interesante á la comunidad. En los preliminares de toda sociedad se encuentra el pacto de unión, el pacto de constitución, y la forma del pacto, es decir, la ley fundamental.

La ley fundamental contiene su derecho interno ó